



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P. – Atlántico,

Radicado	08-001-33-31-013-2017-00725-00
Medio de control o Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
Demandado	SUPERSERVICIOS DOMICILIARIO
Juez	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Visto el informe Secretarial que antecede, en el que se pone de presente lo decido por el Tribunal de la Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección B, MP Dr. OSCAR WILCHES DONADO, Mediante providencia del 31/01/2020, (**Archivo: 2017-00725-00 EXP. DIG.pdf- fl. 480-491**), resolvió:

*“...**Primero. – ADICIONASE** el ordinal tercero de la parte resolutive de la providencia proferida el 22 de marzo de 2019, por el Juzgado Trece Administrativo Mixto del Circuito de Barranquilla, a través de la cual se concedieron las súplicas de la demanda interpuesta por la sociedad ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., en el sentido de establecer que en el evento de que la entidad demandante haya efectuado el pago de la sanción impuesta en los actos anulados, por valor de \$13.789.080,00, se **ORDENARÁ** a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la devolución de valor, con la respectiva indexación.*

***CONFIRMASE** en todo lo demás la providencia apelada, de conformidad con las argumentaciones expuestas en la parte considerativa del presente proveído...”*

Así las cosas, se ordenará OBEDECER Y CUMPLIR lo ordenado por el Tribunal de la Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección B, MP Dr. OSCAR WILCHES DONADO, Mediante providencia del 31/01/2020, que adiciono el ordinal tercero y confirma en todo lo demás providencia de este Despacho proferida el 22/03/2019.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal de la Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección B, MP Dr. OSCAR WILCHES DONADO, Mediante providencia del 31/01/2020, que adiciono el ordinal tercero y confirma en todo lo demás providencia de este Despacho proferida el 22/03/2019, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia; en consecuencia, **ORDÉNESE** el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
Juez



Firmado Por:
Roxana Isabel Angulo Muñoz
Juez
Juzgado Administrativo
013
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa2c11c67be54e10cdc8424a8e85bfc3a18993b4a6158798f38a7d7392275178**

Documento generado en 21/09/2022 06:47:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>